



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"
"AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO"



Dicta la Resolución No.28-11.

Considerando: Que este Municipio, desde su fundación, carece de una edificación para albergar los diferentes departamentos que forman el ASDE.

Considerado: Que actualmente el ASDE realiza sus trabajos y ofrece sus servicios a nuestros munícipes en forma dispersa e inapropiadas en diferente lugares del municipio.

Considerando: Que la inversión en construcción de este Palacio Municipal es imprescindible para aumentar la eficiencia, en cantidad y calidad, de los servicios que ofrecemos a los residentes y visitantes del Municipio.

Considerando: Que esta **COMISION ESPECIAL** ha sido apoderada por la Presidencia del Concejo Municipal para poder instruir el presente expediente y que esta institución como ente **SOCIAL Y JURIDICO** cumple con todos los requisitos que exige la Ley para avalar la presente solicitud de Recurso de Reconsideración.

Considerando: Que esta **COMISION ESPECIAL** ha estudiado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Regidor Dr. Manuel Soto Lara, en fecha 23 de mayo del 2011.

Visto: Y ponderado el Informe sobre el caso presentado por la Administración a solicitud de esta Comisión Especial.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la provincia de Santo Domingo.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara,** bueno y valido el presente Recurso de Reconsideración de la Resolución No. 18-11 de fecha 06-05-11, interpuesto por el honorable Regidor Dr. Manuel Soto Lara, en cuanto a la forma, por haber sido depositado en tiempo hábil.

Segundo: En cuanto al fondo, solicita a este honorable Concejo Municipal rechazar el presente Recurso por improcedente, mal fundado y carente de base legal.

Tercero: Ratificar, como al efecto **ratifica**, la aprobación del préstamo aprobado por este Concejo Municipal en fecha 06-05-2011, con el Banco de Reservas de la República por un monto de trescientos millones de pesos (RD\$300,000,000.00), para la construcción del Palacio Municipal.

Cuarto: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para su aplicación y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H.**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

LIC. ROBERT MATOS
Presidente en Funciones del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. EL ORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

